RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C.Nº 67 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM Nº 1 A FAVOR DE LA FIRMA DATALAB S.A. Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM Nº 2 EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14 PARA LA "ADQUISICION DE NOTEBOOKS PARA OFICINAS MOVILES DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL", CON ID Nº 373.120

Asunción, 06 de diciembre de 2019

VISTA: *La Resolución DGREC/DAF/UOC N° 61 de fecha 20 de noviembre de 2019, por la cual se autoriza a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, a realizar el llamado a Contratación Directa N° 14 para la "ADQUISICIÓN DE ADQUISICION DE NOTEBOOKS PARA OFICINAS MOVILES DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL", con ID N° 370.120, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y;*

CONSIDERANDO: *Que en fecha 3 de diciembre de 2019, se procedió a la apertura física de sobres con las respectivas ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.*

Que por Resolución Nº 706 de fecha 8 de abril de 2019 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 6 de diciembre de 2019, recomendó la adjudicación del llamado a del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICION DE NOTEBOOKS PARA OFICINAS MOVILES DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – ID Nº 373120, a favor de la empresa DATA LAB S.A. con RUC N° 80030218-4, por la suma total de GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL (G. 58.050.822), incluidos todos los impuestos y gravámenes, en los términos y condiciones establecidos en las Bases del llamado.

Que el procedimiento de contratación y la recomendación de adjudicación se adecuan a las disposiciones de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas", que en su artículo 28 establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión".

Que, los fondos para solventar las erogaciones inherentes al presente llamado se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 540 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN (F.F.30 "RECURSOS INSTITUCIONALES"), del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, conforme lo acredita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 325/2019, por el monto total de GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (G. 160.454.000).

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30º establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) del Artículo 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", "...que no se hubiera presentado ninguna oferta". ", "... que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

Ing. Luis A. Esquivel Sanchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C.Nº 67 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITEM Nº 1 A FAVOR DE LA FIRMA DATALAB S.A. Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM Nº 2 EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14 PARA LA "ADQUISICION DE NOTEBOOKS PARA OFICINAS MOVILES DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL", CON ID Nº 373.120

Que, es atribución del Señor Director General, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas en los procesos de contrataciones públicas realizadas en el marco de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y proceder en consecuencia a la adjudicación del llamado al Oferente cuya propuesta se adecue a las exigencias técnicas, económicas y legales contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, en virtud al Decreto Nº 114 de fecha 27 de agosto de 2018 se nombra al Señor Luis Alcibiades Esquivel Sánchez como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Nº 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil: "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la Institución en beneficio de la ciudadanía...".

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales:*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
RESUELVE:

Art. 1° *Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 6 de diciembre de 2019, y en consecuencia disponer la adjudicación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019* ***"ADQUISICION DE NOTEBOOKS PARA OFICINAS MOVILES DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"*** *– ID Nº 373120, a favor de la empresa* ***DATA LAB S.A.*** *con RUC N° 80030218-4, por la suma total de* ***GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL (G. 58.050.822),*** *incluidos todos los impuestos y gravámenes, en los términos y condiciones establecidos en las Bases del llamado.*

Art. 2° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 540 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN (F.F.30 "RECURSOS INSTITUCIONALES"), contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación.*

Art. 3° *Declarar desierto el Ítem Nº 2 de conformidad a lo establecido en el inciso b) del Artículo 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", conforme a los términos expuestos en el Informe presentado por el Comité de Evaluación.*

Art. 4° *Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes para la comunicación de la presente a los oferentes participantes, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y su posterior difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las disposiciones vigentes.*

Art. 5° *Cumplido, archivar.*

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General del Registro del Estado Civil

ANEXO 1
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "ADQUISICION DE NOTEBOOKS PARA OFICINAS MOVILES DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – ID Nº 373120

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	DATA LAB S.A.	
				Precio Unitario	Total
1	43211509-001	Notebook Tipo 1	6	9.675.000	58.050.000
2	43211509-001	Notebook Tipo 2	12	NO COTIZA	
TOTAL: SON GUARANIES CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL					**58.050.000**

DIRECCION GENERAL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil